JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2022 01742

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

- 1. Señálese el número de identificación de las partes.
- 2. Aclárese la dirección física y electrónica que tienes las partes para recibir notificaciones personales pues se consignó al demandado dos veces.
- 3. Exprésese que la dirección electrónica o sitio suministrado de la parte demandada corresponde al utilizado por ese extremo procesal e infórmese la forma como la obtuvo y alléguese las evidencias correspondientes (art. 8º Ley 2213 de 2022).

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

Firmado Por: John Sander Garavito Segura Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Providencia notificada mediante estado electrónico E-170 de 6 de octubre de 2022

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4969fa19cabb6c55d09ea9445937d3cddc402890c3e01e9358c0ed0149ed303**Documento generado en 05/10/2022 04:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica